

SECRETARÍA DE
GOBIERNO Y COORDINACIÓN

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel.:(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. MARIANO GAIDO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

Dr. JUAN MARTÍN HURTADO

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Prof. MARÍA ESTELA PASQUALINI

SECRETARÍA DE FINANZAS, RECURSOS Y POTECCIÓN CIUDADANA

Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY

SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Dr. JUAN MARTÍN HURTADO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO

Ing. ALEJANDRO A. NICOLA

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Dr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

Prof. MAURICIO SERENELLI

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Anl.Sist. CARLOS JAVIER LABRIN

SECRETARÍA DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA

Lic. DIEGO PATRICIO CAYOL

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Dra. LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Sr. LUIS GASTÓN CONTARDI

UNIDAD DE COORDINACION DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL

Lic. JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO

SUMARIO

Edición de 17 Páginas

NORMAS COMPLETAS Página 2 a 17

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén Municipalidad de Neuquén

RESOLUCIÓN N° 332/2024
Neuquén, 15 de mayo de 2024

VISTO:

El Artículo 103º de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 18/2018 fue designado en el cargo de Vocal Contador de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén, el Cr. Mario Rafael Lazarte, venciendo su mandato en el año 2024;

Que el Artículo 103º de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 1º y 3º del Reglamento - Resolución N° 229/2000- establece que los miembros de la Sindicatura Municipal serán designados por el Concejo Deliberante previo llamado a Concurso Público de Méritos y Antecedentes;

Que corresponde a la Presidencia del Concejo Deliberante impulsar las medidas tendientes a la oportuna cobertura de los cargos previstos en la Segunda Parte - Título III - de la Carta Orgánica Municipal conforme surge del Artículo 2º del Reglamento aprobado por Resolución N° 229/2000 y N° 17/2014 del Cuerpo Legislativo, y específicamente del Artículo 6º de dicho Reglamento que dispone que la Presidencia del Concejo Deliberante deberá efectuar el llamado a concurso con una anticipación no menor a seis (6) meses respecto del vencimiento del plazo para designación;

Por ello y conforme lo dispuesto por los Artículos 98º de la Carta Orgánica Municipal y 36º del Reglamento Interno del Cuerpo;

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º): LLÁMASE a Concurso Público de Méritos y Antecedentes, a fin de cubrir el cargo de Vocal Contador de la Sindicatura Municipal de la ciudad de Neuquén, conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE que el plazo de inscripción de las personas postulantes será entre los días 10 al 28 de junio inclusive del año 2024, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 3º): PUBLÍQUESE el llamado a concurso los días 27, 28 y 29 de mayo del año 2024 en el Boletín Oficial Municipal y en los diarios Río Negro y La Mañana de Neuquén.

ARTÍCULO 4º) PUBLÍQUESE el llamado a concurso en el Sitio Web del Concejo Deliberante, durante la vigencia de su tramitación.

ARTÍCULO 5º): REMÍTANSE todas las actuaciones a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos que actuará como Comisión Evaluadora en los términos de la Resolución 229/2000, una vez finalizado el plazo de inscripción.-

ES COPIA

**Fdo.: FERNÁNDEZ
CLOSS**

ANEXO I

VOCAL CONTADOR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén llama a Concurso Público de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Vocal Contador de la Sindicatura Municipal de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos:

Los previstos en el Artículo 102 de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 4º, apartado III), inc. c) de la Resolución 229/2000 del Concejo Deliberante.

- a) Título de Contador Público.
- b) Tener como mínimo treinta (30) años de edad.
- c) Poseer un mínimo de tres (3) años de ejercicio efectivo de la profesión.
- d) Estar matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén.
- e) Residencia continua e inmediata anterior de cinco (5) años en la ciudad de Neuquén.
- f) No estar incluido en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Artículo 3º Ordenanza N° 14465).
- g) No estar incluido en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género (Artículo 3º Ordenanza N° 14465).
- h) No poseer antecedentes penales (Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia - Artículo 3º Ordenanza N° 14465).

Duración de la función: Cuatro (4) años (Art.102º Carta Orgánica).

Información: Las personas interesadas podrán requerir información telefónicamente al Concejo Deliberante en horario administrativo, de 09:00 a 15:00 hs., hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción o consultar el Sitio Web del Concejo Deliberante (www.cdnqn.gov.ar).

Plazo de inscripción: Desde el 10 al 28 de junio inclusive del año 2024, de 09:00 hs. a 15:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, sito en la calle Leloir 370 de la ciudad de Neuquén.

Inhabilidades e Incompatibilidades: Las establecidas en los Artículos 56, 57 y 103 de la Carta Orgánica Municipal.

Remuneración: La prevista en el Artículo 107 de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 14646.

Comisión Evaluadora: A cargo de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos del Concejo Deliberante.

Período para las entrevistas: Será el comprendido entre los días 22 de julio al 30 de septiembre del año 2024 en la sede del Concejo Deliberante, sito en calle Leloir 370.

Documentación requerida: Las personas postulantes deberán expresar su voluntad de participar en el concurso a través de una nota dirigida a la Presidencia del Concejo, especificando los siguientes datos y acompañando la siguiente documentación:

- a) Clase de concurso y cargo.
- b) Antecedentes con sus respectivas constancias.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal (Art. 102º de la Carta Orgánica; Art. 4º Apartado III Inciso C de la Resolución 229/2000 y Art. 3º de la Ord. 14465). Deberá presentar originales o copia certificada.
- d) Compromiso de cesar en cualquier situación de incompatibilidad con el cargo.
- e) Constitución de un domicilio especial y electrónico.

ES COPIA

Fdo.: FERNANDEZ
CLOSS

RESOLUCIÓN N° 333/2024
Neuquén, 15 de mayo de 2024

VISTO:

El Artículo 92° de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 16/2018 fue designada en el cargo de Secretaria Titular de la Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 1 de la Ciudad de Neuquén, la Dra. Marcela Verónica Olgúin, venciendo su mandato en el año 2024;

Que el Artículo 92° de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 1° y 3° del Reglamento - Resolución N° 229/2000- establece que los jueces y juezas municipales serán designados por el Concejo Deliberante previo llamado a Concurso Público de Méritos y Antecedentes;

Que corresponde a la Presidencia del Concejo Deliberante impulsar las medidas tendientes a la oportuna cobertura de los cargos previstos en la Segunda Parte - Título III - de la Carta Orgánica Municipal conforme surge del Artículo 2° del Reglamento aprobado por Resolución N° 229/2000 y N° 17/2014 del Cuerpo Legislativo, y específicamente del Artículo 6° de dicho Reglamento que dispone que la Presidencia del Concejo Deliberante deberá efectuar el llamado a concurso con una anticipación no menor a seis (6) meses respecto del vencimiento del plazo para designación;

Por ello y conforme lo dispuesto por los Artículos 98° de la Carta Orgánica Municipal y 36° del Reglamento Interno del Cuerpo;

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°): LLÁMASE a Concurso Público de Méritos y Antecedentes, a fin de cubrir el cargo de la Secretaría N°1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 1 de la ciudad de Neuquén,

conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE que el plazo de inscripción de las personas postulantes será entre los días 10 al 28 de junio inclusive del año 2024, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 3º): PUBLÍQUESE el llamado a concurso los días 27, 28 y 29 de mayo del año 2024 en el Boletín Oficial Municipal y en los diarios Río Negro y La Mañana de Neuquén.

ARTÍCULO 4º): PUBLÍQUESE el llamado a concurso en el Sitio Web del Concejo Deliberante, durante la vigencia de su tramitación.

ARTÍCULO 5º): REMÍTANSE todas las actuaciones a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos que actuará como Comisión Evaluadora en los términos de la Resolución 229/2000, una vez finalizado el plazo de inscripción.-

ES COPIA

**Fdo.: FERNANDEZ
CLOSS**

ANEXO I

SECRETARÍA N° 1 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 1 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén llama a Concurso Público de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 1 de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos:

Los previstos en el Artículo 95 de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 4º, apartado I), inciso b) de la Resolución 229/2000 del Concejo Deliberante.

- a) Título Nacional de Abogado.
- b) Ciudadanía Argentina
- c) Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad.
- d) Poseer un mínimo de dos (2) años de ejercicio efectivo de la abogacía o desempeño en el cargo judicial.
- e) Residencia continua e inmediata anterior de dos (2) años en la ciudad de Neuquén.
- f) No estar incluido en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Artículo 3º Ordenanza N° 14465).
- g) No estar incluido en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género (Artículo 3º Ordenanza N° 14465).
- h) No poseer antecedentes penales (Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia - Artículo 3º Ordenanza N° 14465).

Duración de la función: Cuatro (4) años (Art. 92º Carta Orgánica).

Información: Las personas interesadas podrán requerir información telefónicamente al Concejo Deliberante en horario administrativo, de 09:00 a 15:00 hs., hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción o consultar el Sitio Web del Concejo Deliberante (www.cdnqn.gov.ar).

Plazo de inscripción: Desde el 10 al 28 de junio inclusive del año 2024, de 09:00 hs. a 15:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, sito en la calle Leloir 370 de la ciudad de Neuquén.

Inhabilidades e Incompatibilidades: Las establecidas en los Artículos 56, 57 y 80 y 93 de la Carta Orgánica Municipal.

Remuneración: La prevista en el Artículo 107 de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 14646.

Comisión Evaluadora: A cargo de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos del Concejo Deliberante.

Período para las entrevistas: Será el comprendido entre los días 22 de julio al 30 de septiembre del año 2024 en la sede del Concejo Deliberante, sito en calle Leloir 370.

Documentación requerida: Las personas postulantes deberán expresar su voluntad de participar en el concurso a través de una nota dirigida a la Presidencia del Concejo, especificando los siguientes datos y acompañando la siguiente documentación:

- a) Clase de concurso y cargo.
- b) Antecedentes con sus respectivas constancias.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal (Artículo 95º de la Carta Orgánica; Art. 4º Apartado I Inciso b) de la Resolución 229/2000 y Art. 3º de la Ordenanza N° 14465). Deberá presentar originales o copia certificada.
- d) Compromiso de cesar en cualquier situación de incompatibilidad con el cargo.
- e) Constitución de un domicilio especial y electrónico.

ES COPIA

**Fdo.: FERNANDEZ
CLOSS**

RESOLUCIÓN N° 334/2024
Neuquén, 15 de mayo de 2024

VISTO:

El Artículo 92º de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 15/2018 fue designado en el cargo de Secretaria Titular de la Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén, el Dr. Manuel Andrés González, venciendo su mandato en el año 2024;

Que el Artículo 92º de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 1º y 3º del Reglamento - Resolución N° 229/2000- establece que los jueces y juezas municipales serán designados por el Concejo Deliberante previo llamado a Concurso Público de Méritos y Antecedentes;

Que corresponde a la Presidencia del Concejo Deliberante impulsar las medidas tendientes a la oportuna cobertura de los cargos previstos en la Segunda Parte - Título III - de la Carta Orgánica Municipal conforme surge del Artículo 2º del Reglamento aprobado por Resolución N° 229/2000 y N° 17/2014 del Cuerpo Legislativo, y específicamente del Artículo 6º de dicho Reglamento que dispone que la Presidencia del Concejo Deliberante deberá efectuar el llamado a concurso con una anticipación no menor a seis (6) meses respecto del vencimiento del plazo para designación;

Por ello y conforme lo dispuesto por los Artículos 98º de la Carta Orgánica Municipal y 36º del Reglamento Interno del Cuerpo;

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º): LLÁMASE a Concurso Público de Méritos y Antecedentes, a fin de cubrir el cargo de la Secretaría N°1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la ciudad de Neuquén,

conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE que el plazo de inscripción de las personas postulantes será entre los días 10 al 28 de junio inclusive del año 2024, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 3º): PUBLÍQUESE el llamado a concurso los días 27, 28 y 29 de mayo del año 2024 en el Boletín Oficial Municipal y en los diarios Río Negro y La Mañana de Neuquén.

ARTÍCULO 4º): PUBLÍQUESE el llamado a concurso en el Sitio Web del Concejo Deliberante, durante la vigencia de su tramitación.

ARTÍCULO 5º): REMÍTANSE todas las actuaciones a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos que actuará como Comisión Evaluadora en los términos de la Resolución 229/2000, una vez finalizado el plazo de inscripción.-

ES COPIA

**Fdo.: FERNANDEZ
CLOSS**

ANEXO I

SECRETARÍA N° 1 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén llama a Concurso Público de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos:

Los previstos en el Artículo 95 de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 4º, apartado I), inciso b) de la Resolución 229/2000 del Concejo Deliberante.

- a) Título Nacional de Abogado.
- b) Ciudadanía Argentina
- c) Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad.
- d) Poseer un mínimo de dos (2) años de ejercicio efectivo de la abogacía o desempeño en el cargo judicial.
- e) Residencia continua e inmediata anterior de dos (2) años en la ciudad de Neuquén.
- f) No estar incluido en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Artículo 3º Ordenanza N° 14465).
- g) No estar incluido en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género (Artículo 3º Ordenanza N° 14465).
- h) No poseer antecedentes penales (Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia - Artículo 3º Ordenanza N° 14465).

Duración de la función: Cuatro (4) años (Art. 92º Carta Orgánica).

Información: Las personas interesadas podrán requerir información telefónicamente al Concejo Deliberante en horario administrativo, de 09:00 a 15:00 hs., hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción o consultar el Sitio Web del Concejo Deliberante (www.cdnqn.gov.ar).

Plazo de inscripción: Desde el 10 al 28 de junio inclusive del año 2024, de 09:00 hs. a 15:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, sito en la calle Leloir 370 de la ciudad de Neuquén.

Inhabilidades e Incompatibilidades: Las establecidas en los Artículos 56, 57 y 80 y 93 de la Carta Orgánica Municipal.

Remuneración: La prevista en el Artículo 107 de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 14646.

Comisión Evaluadora: A cargo de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos del Concejo Deliberante

Período para las entrevistas: Será el comprendido entre los días 22 de julio al 30 de septiembre del año 2024 en la sede del Concejo Deliberante, sito en calle Leloir 370.

Documentación requerida: Las personas postulantes deberán expresar su voluntad de participar en el concurso a través de una nota dirigida a la Presidencia del Concejo, especificando los siguientes datos y acompañando la siguiente documentación:

- a) Clase de concurso y cargo.
- b) Antecedentes con sus respectivas constancias.
- c) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal (Artículo 95º de la Carta Orgánica; Art. 4º Apartado I Inciso b) de la Resolución 229/2000 y Art. 3º de la Ordenanza N° 14465). Deberá presentar originales o copia certificada.
- d) Compromiso de cesar en cualquier situación de incompatibilidad con el cargo.
- e) Constitución de un domicilio especial y electrónico.

ES COPIA

**Fdo.: FERNANDEZ
CLOSS**

RESOLUCIÓN N° 335/2024
Neuquén, 15 de mayo de 2024

VISTO:

El Artículo 92° de la Carta Orgánica Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 17/2018 fue designada en el cargo de Jueza de Faltas del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén, la Dra. Romina Doglioli, venciendo su mandato en el día 14 de marzo del año 2025;

Que el Artículo 92° de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 1° y 3° del Reglamento - Resolución N° 229/2000- establece que los jueces y juezas municipales serán designados por el Concejo Deliberante previo llamado a Concurso Público de Méritos y Antecedentes;

Que corresponde a la Presidencia del Concejo Deliberante impulsar las medidas tendientes a la oportuna cobertura de los cargos previstos en la Segunda Parte - Título III - de la Carta Orgánica Municipal conforme surge del Artículo 2° del Reglamento aprobado por Resolución N° 229/2000 y N° 17/2014 del Cuerpo Legislativo, y específicamente del Artículo 6° de dicho Reglamento que dispone que la Presidencia del Concejo Deliberante deberá efectuar el llamado a concurso con una anticipación no menor a seis (6) meses respecto del vencimiento del plazo para designación;

Por ello y conforme lo dispuesto por los Artículos 98° de la Carta Orgánica Municipal y 36° del Reglamento Interno del Cuerpo;

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°): LLÁMASE a Concurso Público de Méritos y Antecedentes, a fin de cubrir el cargo de Juez de Faltas del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la ciudad de Neuquén, conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE que el plazo de inscripción de las personas postulantes será entre los días 10 al 28 de junio inclusive del año 2024, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs.

en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 3º): PUBLÍQUESE el llamado a concurso los días 27, 28 y 29 de mayo del año 2024 en el Boletín Oficial Municipal y en los diarios Río Negro y La Mañana de Neuquén.

ARTÍCULO 4º): PUBLÍQUESE el llamado a concurso en el Sitio Web del Concejo Deliberante, durante la vigencia de su tramitación.

ANEXO I

JUEZ DE FALTAS DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén llama a Concurso Público de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Juez de Faltas del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos:

Los previstos en el Artículo 94 de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 4º, apartado I), inc. a) de la Resolución 229/2000 del Concejo Deliberante.

- a) Título Nacional de Abogado.
- b) Tener como mínimo treinta (30) años de edad.
- c) Poseer un mínimo de tres (5) años de ejercicio efectivo de la abogacía o desempeño en el cargo judicial.
- d) Residencia continua e inmediata anterior de cinco (5) años en la ciudad de Neuquén.
- e) No estar incluido en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Artículo 3º Ordenanza N° 14465).
- f) No estar incluido en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género (Artículo 3º Ordenanza N° 14465).
- g) No poseer antecedentes penales (Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia - Artículo 3º Ordenanza N° 14465).

Duración de la función: Cuatro (4) años (Art.92º Carta Orgánica).

Información: Las personas interesadas podrán requerir información telefónicamente al Concejo Deliberante en horario administrativo, de 09:00 a 15:00 hs., hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción o consultar el Sitio Web del Concejo Deliberante (www.cdnqn.gov.ar).

Plazo de inscripción: Desde el 10 al 28 de junio inclusive del año 2024, de 09:00 hs. a 15:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, sito en la calle Leloir 370 de la ciudad de Neuquén.

Inhabilidades e Incompatibilidades: Las establecidas en los Artículos 56, 57 y 80 y 93 de la Carta Orgánica Municipal.

Remuneración: La prevista en el Artículo 107 de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 14646.

Comisión Evaluadora: A cargo de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos del Concejo Deliberante.

Período para las entrevistas: Será el comprendido entre los días 22 de julio al 30 de septiembre del año 2024 en la sede del Concejo Deliberante, sito en calle Leloir 370.

Documentación requerida: Las personas postulantes deberán expresar su voluntad de participar en el concurso a través de una nota dirigida a la Presidencia del Concejo, especificando los siguientes datos y acompañando la siguiente documentación:

- a. Clase de concurso y cargo.
- b. Antecedentes con sus respectivas constancias.
- c. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal (Art. 94º de la Carta Orgánica; Artículo 4º Apartado I, Inciso a) de la Resolución 229/2000 y Art. 3º de la Ord. 14465). Deberá presentar originales o copia certificada.
- d. Compromiso de cesar en cualquier situación de incompatibilidad con el cargo.
- e. Constitución de un domicilio especial y electrónico.

ES COPIA

**Fdo.: FERNANDEZ
CLOSS**